

Marcos Paz 07 de abril del 2022

VISTO:

La Resolución 035/2019 "Reconocimiento a conscriptos que prestaron servicio durante la recuperación y defensa de las ISLAS MALVINAS en el resto de Territorio Nacional" y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 035/19 emanado de este cuerpo establece la necesidad de realizar un reconocimiento honorífico, histórico y moral a los conscriptos bajo bandera, que hoy viven en nuestra ciudad, incorporados por ley 17531 y reincorporados efectivamente por decreto 688/82, en el marco de la recuperación y defensa de las Islas Malvinas, acaecido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, contra el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y que prestaron sus acciones de servicio en el resto del territorio nacional.

Que según el artículo 2° de la mencionada resolución, estipulaba la necesidad de traer documentación certificada para acceder al reconocimiento, no pudiendo en muchos casos conseguir la documentación solicitada al día de la fecha

Que al listado original se han agregado Ciudadanos de Marcos Paz, siendo los mismo chequeado y corroborado por parte de los miembros de la agrupación de Conscriptos Movilizados y aprobado por el Decreto 020/2020 del HCD

Que se ha recepcionado documentación por parte de los Sres. Jorge Horacio Juanico y Biderbost Miguel Ángel para ser reconocidos e incorporados al anexo I de la resolución 035/2019

Por todo lo expuesto, y en uso de sus facultades, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ, SANCIONA EL SIGUIENTE**

DECRETO 007/2022

ARTÍCULO 1°: Incorporar, al anexo I del listado original de la resolución 035/2019, a la Conscriptos Movilizados, Sres. Jorge Horacio Juanico y Biderbost Miguel Ángel

ARTICULO 2°: Reglamentar, que por medio de la presentación en la Secretaria del HCD de la documentación original respaldatoria, la Presidencia del Cuerpo pueda incorporar, nuevos conscriptos movilizados al anexo I de la resolución 035/2019

ARTÍCULO 3°: El reconocimiento se hará mediante entrega de diploma y obsequio, en Sesión Especial convocada al efecto.

ARTÍCULO 4°: De forma

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del partido de Marcos Paz a los siete días del mes de abril de 2022

DANIEL OSCAR BOTTO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 MARCOS PAZ



VERÓNICA CASCO
 Presidenta H.C.D. Marcos Paz



Marcos Paz, 12 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente 4073-HCD-167/2019 "P.R. Reconocimiento a conscriptos que prestaron servicio durante la recuperación y defensa de las ISLAS MALVINAS en el resto de Territorio Nacional" y;

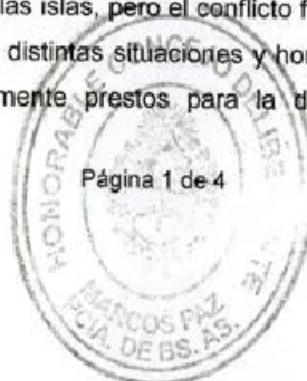
CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar un reconocimiento honorífico, histórico y moral a los conscriptos bajo bandera, que hoy viven en nuestra ciudad, incorporados por ley 17531 y reincorporados efectivamente por decreto 688/82, en el marco de la recuperación y defensa de las Islas Malvinas, acaecido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, contra el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y que prestaron sus acciones de servicio en el resto del territorio nacional.

Que miles de soldados de nuestra patria fueron convocados por el Decreto N° 688, de fecha 6 de abril de 1982, fundado en la necesidad del Poder Ejecutivo Nacional "*de extremar medidas de seguridad en todo el ámbito nacional*", y de "*disponer de los efectivos adecuados que permitan alcanzar la aptitud para responder eficaz y oportunamente a cualquier emergencia militar derivada de la situación*". Siete de ellos viven en nuestra ciudad y se enlistan en el Anexo I.

Que a 37 años de la Gesta de Malvinas, estos vecinos de nuestra ciudad, que en esa época contaban con apenas 18 años de edad, comienzan a expresar su necesidad de compartir otra parte de la historia que permanecía desconocida para el resto de la comunidad. Lo que era solo un sentir muy profundo en sus corazones, o tema de alguna charla íntima familiar o de alguna tertulia entre pares, ahora necesita que sea visto, valorado y reconocido por sus conciudadanos.

Que estas personas, a quienes los quieran escuchar, aportan anécdotas y sentimientos propios que remiten a una vivencia muy intensa, nada deseada y que los marcó muy profundo. Sirva como ejemplo el hecho que algunos preveían que serían los relevos y/o refuerzo de quienes estaban combatiendo en las islas, pero el conflicto finalizó antes. Recuerdan también, y en cierto modo reviven, que en distintas situaciones y horas se disparaba la Alerta Roja lo que significaba estar inmediatamente prestos para la defensa, en lugares previamente



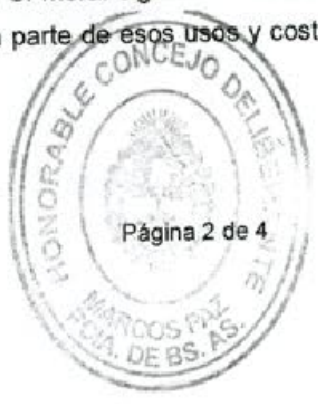


designados, sin saber si era verdad o sólo un simulacro, viviendo lo que podría ser su último minuto. Mucho significó para ellos recibir a heridos que llegaban de las islas, admirando el valor de los mismos, lamentando la suerte de algunos, agradeciendo por la propia y pensando que podrían haber sido ellos los que estuvieran en su lugar.

Que estos soldados, que fueron afectados al conflicto por la recuperación de las Islas Malvinas, tuvieron como función, además de custodiar el lugar al que fueron destinados, ser personal de apoyo de quienes combatían en las islas. Realizaron, entre otras cosas, tareas de reabastecimiento a las tropas, reparación de material bélico, atención de heridos, recepción y despacho de armamento, etc. Es decir, realizaron labores de logística desde puertos, aeropuertos y bases militares situadas en la parte continental del país por lo que su labor y el compromiso asumido con la patria debe ser objeto del reconocimiento de nuestra comunidad.

Que en virtud de lo expuesto, este Cuerpo considera justo el reclamo del reconocimiento histórico y moral a quienes no estuvieron destacados en las Islas del Atlántico Sur, pero poseen mérito suficiente por ser considerados partícipes indiscutibles del conflicto, al asistir a quienes sí lo estuvieron y estar disponibles para defender a la población y el resto del territorio argentino.

Que a nuestro modesto entender, el presente reconocimiento no se encuentra enmarcado en ninguno de los tipos previstos por la Ordenanza 45/2012, por lo que consideramos atinado referirnos al mismo como "**Reconocimiento honorífico histórico y moral**". Honorífico, porque es el calificativo que engloba este tipo de reconocimiento otorgado por una causa de tanta importancia y relevancia. Es un honor para los ex concriptos recibirlo y es un honor para nosotros realizarlo. Histórico, porque el hecho en el que se dieron las acciones reconocidas es una parte muy importante de nuestra historia a la que, si bien hoy no se la reescribe, se le da mayor precisión en su verdadera dimensión. Con este homenaje reconocemos que nuestra historia como país tiene un capítulo muy importante en el que los reconocidos han escrito algunas palabras con su valor y compromiso. Y moral porque es bueno, conveniente y necesario para la comunidad destacar a quienes, en determinadas circunstancias y ante hechos tan impactantes y significativos, logran aportar un plus particular para el beneficio del conjunto. Si moral significa "costumbre", "lo usual", entonces que estos valores destacados se vuelvan parte de esos usos y costumbres con los que una comunidad guía su camino.





Por todo lo expuesto, y en uso de sus facultades, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 035 / 2019

ARTÍCULO 1°: Realizar un **Reconocimiento honorífico, histórico y moral** a los Soldados Conscriptos y/o Reincorporados en forma efectiva, vecinos de nuestra ciudad, que entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, a pesar de no haber entrado en combate directo, fueron afectados de una u otra forma a la Gesta por Malvinas, cumpliendo las tareas y misiones encomendadas en el resto del Territorio Nacional y relacionadas, indiscutiblemente, al conflicto armado contra el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ARTÍCULO 2°: El reconocimiento establecido según el artículo anterior, será otorgado a los vecinos que figuran en el ANEXO I de la presente resolución y que acrediten identidad y condición con fotocopia certificada de documento y de certificación militar antes del acto de reconocimiento.

ARTÍCULO 3°: El reconocimiento se hará mediante entrega de diploma y obsequio, en Sesión Especial convocada al efecto en fecha a designar.

ARTÍCULO 4°: De forma

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Marcos Paz a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.


DANIEL OSCAR BOTTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. MARCOS PAZ




VERÓNICA CASCO
Presidenta H.C.D. Marcos Paz

**ANEXO 1****LISTADO DE EX SOLDADOS CONSCRIPTOS A SER RECONOCIDOS.****Modificado por Decreto 020/2020 y 007/2022**

Apellido y nombres.	Documento.	Domicilio.
ALVAREZ Luis	14849638	A Jones 107
CORBALAN, Rodolfo Alejandro	16.334.499	D. Rocha 2756
DODDS, Juan Francisco	14.948.557	San Martín 846
GENTA, Alberto Alfredo	16.621.885	Nuñez 665
PINEDA, Marcelo Cesar	16.334.613	Astarita 452
ROJAS, Rolando Ariel	16.303.555	Udaondo 810
SANDOVAL, Eduardo Osvaldo	16.125.639	A. Illia 184
LUJAMBIO Luis Alberto	16334507	Sarmiento 1065
MONZON Carlos Antonio	16.334.648	Mármol 1661
FITTIPALDI Miguel Ángel	17.054.520	Dr M Paz 2031
ESQUIVEL José Luis	16.303.556	Dardo Rocha 2726
FORTUNATO Roberto	16.303.588	Lavalle 1639
ROCCO Raúl Roberto	16.236.878	Esmeralda 1936
JUANICO Jorge Horacio	16.252.538	El Fogon 838
BIDERBOST Miguel Ángel	16.305.582	Velez Sarfield 1267
VASALLO Juan Carlos (Fallecido)	14.948.549	

DANIEL OSCAR BOTTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. MARCOS PAZ



VERÓNICA CASCO
Presidenta H.C.D. Marcos Paz